



DECRETO ALCALDICIO N° 943/
LITUECHE, 15 de Abril de 2014/

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un espacio físico apto que permita funcionar de acuerdo a la actual Normativa Sanitaria.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Fondo PMU Emergencia año 2013, denominado "Normalización cocinas Escuela de Matancilla y Cardenal Raúl Silva Henríquez, comuna de Litueche".
- El Convenio de Cooperación y de Traspaso de Fondos vigente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Subsecretaría de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto antes individualizado (Cód. PMU En Línea 1-A-2013-894).
- Resolución Exenta n° 3376/2014, con fecha 02 de Abril de 2014, donde se aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°51 del día 15 de Abril de 2014, Acuerdo N°35, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" y la asignación presupuestaria del proyecto en cuestión.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

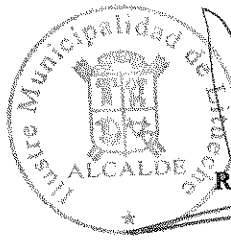
El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Llámesese** a licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios para el Proyecto "Normalización cocinas Escuela de Matancilla y Cardenal Raúl Silva Henríquez, comuna de Litueche".
2. **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública, para la ejecución de la "Normalización cocinas Escuela de Matancilla y Cardenal Raúl Silva Henríquez, comuna de Litueche", de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 19 del Reglamento de la Ley 19.886.
3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
 - Gastón Figueroa Quezada, Profesional Apoyo SECPLAC
 - Raúl Morales Flores, Profesional Apoyo SECPLAC
 - Marcelo Schonfeldt Soto, Director de Obras
 - María Soledad Olmedo Pizarro, Secretario Municipal (Ministra de Fe)
4. **Designese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
5. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

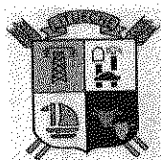

Ma. Soledad Olmedo Pizarro
Secretario Municipal


René Acuña Beheverría
Alcalde

RAE/APC/MSOP/gfq/psv

Distribución:

- Administración Municipal
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMALIZACIÓN COCINAS, ESCUELAS DE MATANCILLA Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE LITUECHE

PROYECTO DE ARQUITECTURA

PROYECTO	: Normalización Cocinas, Escuelas de Matancilla y Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Litueche
UBICACIÓN	: Sector de Pulín, Subsector de Matancilla Sector Urbano de Litueche, Camino a Alcones s/n
CIUDAD	: Litueche
COMUNA	: Litueche
REGIÓN	: Del Libertador Bernardo O'Higgins
SOSTENEDOR	: Ilustre Municipalidad de Litueche

NORMALIZACIÓN

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Normalización de Cocinas de los Establecimientos Educativos de Matancilla y Cardenal Raúl Silva Henríquez de Litueche.

Estos recintos deberán cumplir con lo dispuesto en el Plan de Mejoramiento de Servicios de Alimentación FIE-PMU 2013, que está enfocado fundamentalmente en normalizar y complementar todo espacio físico, para su funcionamiento de acuerdo a la normativa sanitaria, interviniendo recintos de cocina, bodegas, patios de servicios y obras que eventualmente complementen a estos.

II.- REFERENCIAS

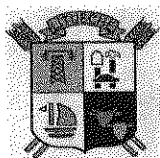
Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias de los Planos del Proyecto.

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
- * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Cardenal Caro No. 796, Fono 072-209871 secplac.litueche@gmail.com



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- * Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
 - * Ley 20.123 de Subcontratación.
 - * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
 - * Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: Cooperativa de Agua Potable Local, Emelectric, Ministerio de Salud, o la empresa u organismo correspondiente de acuerdo a la zona y certificados.
 - * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
 - * Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:
- * Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
 - * Póliza de Seguro, extendida con la fecha de término de obra como mínimo y por el total del presupuesto.
 - * Código del Trabajo.

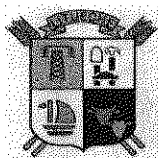
III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

IV.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH - INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por el ITO en el transcurso de la obra.

V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

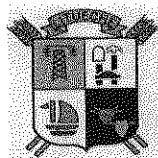
En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

VII.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

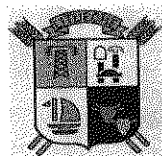
VIII.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se denominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el arquitecto proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por los propietarios antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra**. El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente:

- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra
- Inspector Técnico de Obra
- Profesional a Cargo de la Obra



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

IX.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- 3.- Comunicación Escrita.
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

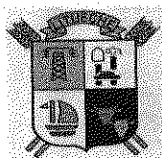
Las cotas de los planos de Arquitectura, priman sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

1.1.- Obras Provisionales

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes **provisorios** para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

1.2.- Oficina y Bodega

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno e I.T.O. para esto último se dispondrá de un mínimo de 9 m² con puerta y candado con sus llaves en poder del funcionario encargado.

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el Vº Bº del I.T.O.

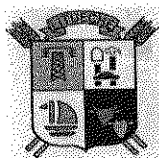
1.3.- Cierros Provisorios

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, como OSB y malla Rachel, estos deben ser consultados al arquitecto proyectista o profesional a cargo de la obra. Su especificación será de responsabilidad del Contratista.

La altura de este cierre debe ser de 2 m.

1.4.- Letrero de Obra

En el lugar más visible se consultará letrero indicativo con bastidor de madera en bruto ó estructura metálica según dimensiones. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo plano tipo, será uno para la unidad técnica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

NORMALIZACIÓN COCINA ESCUELA DE MATANCILLA

2.- OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN

2.1.- Trabajos Previos

2.1.1.- Emparejado y Despeje del Terreno

Se debe emparejar y despejar el terreno de basuras, escombros, malezas y otros excedentes que existan.

Se incluye en este ítem los posibles desmontes o destronques que aparecieren en el terreno.

Incluye los rebajes, escarpes, rellenos y nivelaciones del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente.

Los rebajes se consultan los necesarios para dejar el terreno de acuerdo para la realización de las próximas partidas. En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno no podrá estar a otra altura que la indicada por el profesional en obra y previa autorización de la unidad técnica.

2.1.2.- Trazados y Niveles

Acorde a lo señalado en los Planos, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles.

2.1.3.- Replanteo

Se ejecutará el replanteo mediante un tablaestacado perimetral a la obra, sobre el cual se trazará los ejes indicado en el Plano.

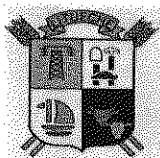
El trazado se efectuará a tiza sobre el terreno debidamente limpio y nivelado y será recibido conforme por la Inspección Técnica.

Siempre será de responsabilidad del Contratista la verificación de los niveles del terreno natural.

3.- Cocina (Reparación)

3.1.- Cielo Liso Cocina

Se deberá reemplazar cielo existente de madera machihembrada, por plancha de Yeso-cartón RH de dimensiones 6.0 x 1200 x 2400 mm. Las juntas deberán estar selladas y se procederá a enlucir para posteriormente aplicar pintura tipo óleo color blanco.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.2.- Reemplazo y Traslado de calefon ionizado a exterior de Cocina

Se deberá reemplazar y trasladar calefon ionizado de interior a exterior de cocina, este será marca tipo Yunkers o similar, el cual se debe incluir el respectivo tubo de acero galvanizado y accesorios de este, instalación según fabricante.

3.3.- Aplicación Pintura Óleo Antihongos

Se procederá a pintar todo el recinto de cocina, tanto en muros como en cielo, para evitar proliferación de hongos.

3.4.- Malla Mosquitera

Se provisionará de malla mosquitera fina de 16 hilos por pulgada, en total superficie de vanos de ventanas.

3.5.- Cierre automático para puerta

Se contempla la colocación en puertas de acceso hacia cocina, los cierres automáticos para evitar colocar en estos vanos malla mosquitera.

3.6.- Puertas y Ventanas

3.6.1.- Puertas Interiores HDF

Serán confeccionadas en HDF, cantidad consultadas en planos de detalles.

Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta.

3.6.2.- Puertas Exteriores Enchapadas

Serán confeccionadas en madera pino oregón envejecido, cantidad consultadas en planos.

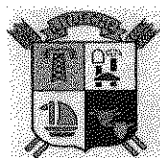
Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta.

Topes de Puerta:

Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30mm. de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión.

3.6.3.- Ventanas con marco de aluminio y Vidrio Incluido

Serán confeccionadas en aluminio y corredera, según dimensiones y ubicación de planos de arquitectura.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Vidrios Transparentes:

Irán colocados en las ventanas y puertas ventanas que señale el respectivo plano de elevaciones y dimensiones. Serán de primera calidad, libre de defectos y perfectamente lisos y transparentes.

3.6.4.- Cerrajería y Quincallería

3.6.4.1.- Bisagras y Sistema de Suspensión de Puertas

Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 1/2" x 3 1/2", 3 en lo alto por cada hoja de puerta.

3.6.4.2.- Cerraduras

En general se consideran incluidos todos los elementos necesarios para un perfecto uso de puertas y ventanas. Según su ubicación y uso serán los siguientes tipos de chapas embutidas, completas y en perfectas condiciones de uso.

En las puertas de acceso exteriores, se considera cerradura rústica tipo poli.

4.- Obra Nueva (SS.HH y Vestidores Manipuladoras además de pasillo de Distribución)

Generalidades:

Se contempla la construcción de Los SS HH y vestidores para manipuladoras es de uso exclusivo, el proyecto debe integrarlo estos nuevos reciento con el área de cocina, sin acceso directo a esta, por ende se debe generar un pasillo de distribución.

En cada vano de ventana se deberá contemplar mallas mosquiteras metálicas finas de 16 hilos por pulgada.

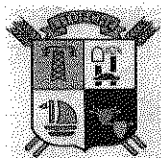
Además en separación de artefactos se considera estructura de aluminio con planchas de melamina, color blanco.

4.1.- Terraplenes y Rellenos

Se ejecutarán terraplenes y rellenos determinado por los niveles de terreno natural existente y niveles proyectados, de material estabilizado libre de excedentes orgánicos y en capas de 15 cm compactada, utilizando elementos vibradores mecánicos. Este material podrá tener áridos de diámetro no superior a 4" y su calidad y colocación contará con el V°B° de la I.T.O. Cada capa se regará antes de su compactación.

4.2.- Excavaciones para Cimientos

Se ejecutarán excavaciones 60x 40 cm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

4.3.- Extracción de Escombros y Excedentes

El excedente de las demoliciones y despejes deberá ser retirado del recinto a botaderos autorizados sin perjuicio de aprovechar parte de estos escombros en rellenos que demande la construcción, previa autorización de la I.T.O. Siendo los planos mínimos los establecidos por la Norma.

4.4.- Cimientos

4.4.1.- Emplantillado

En hormigón simple de 127,5Kg cm. (3 sacos)/ m³ de material elaborado, con las dimensiones mínimas.

En caso que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte prescrita para las fundaciones.

Cuando se realice un mejoramiento de terreno no será necesario el emplantillado.
En: Bajo todos los elementos de fundaciones.

4.4.2.- Cimientos Continuos 0,40 x 0,60 m

La calidad y granulometría de los agregados pétreos de acuerdo a Norma y Especificaciones Técnicas del proyecto. La incorporación de cualquier aditivo (aceleradores, retardadores, impermeabilizantes, expansivos, etc.) deberá tener aprobación previa de la Inspección Técnica.

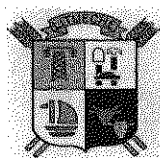
No se podrá hormigonar ninguna sección del edificio hasta que la I.T.O no haya colocado su VºBº en el Libro de Obras a la resistencia y fiel ejecución de moldajes y enfierradura. Los cortes deberán hacerse en las zonas que determine la I.T.O.

El contratista será responsable de dejar perfectamente ubicado y con las medidas precisas todos los insertos, y pasadas en los elementos de hormigón, como así mismo deberá verificar con los subcontratistas de especialidades cuyas obras queden incorporadas en el hormigón, la correcta y cabal ejecución de las instalaciones antes de hormigonar.

Los hormigones, tanto de cimientos, llevarán aditivo impermeabilizante de fraguado normal Sika 1 en proporción de 850 gr. por saco de cemento.

El desencofrado será ejecutado por personal responsable teniendo cuidado de no dañar el hormigón, especialmente aquel que se especifique como a la vista.

Este hormigón tendrá la función de generar la cimentación, donde la estructura general de la Sede Social traspasará las cargas a través de esta y a su vez poder dispersar las cargas y sobrecargas al suelo natural, esta cimentación se realizará respetando las siguientes dimensiones 0,40 m x 0,60 m, con un 20 % bolón desplazador, cuya piedra será redondeada que tendrá un diámetro que fluctúa entre 10 a 15 cm aproximadamente, previa visación de la Inspección Técnica de Obras.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Cemento de calidad y tipo especial o superior.

Los agregados pétreos deben someterse a la aprobación de la I.T.O.

Serán exentos materias orgánicas, arcillas o cualquier otro tipo de impurezas.

De acuerdo a la cantidad de arcillas e impurezas que contengan según resultado de ensayos de laboratorio, la I.T.O. determinará la procedencia de lavarlos.

En zonas de difícil colocación del hormigón por concentración de armaduras, el tamaño máximo de los áridos se limitará a la separación libre mínima de ellas.

El agua a emplear debe ser potable. **El hormigón se preparará en betonera.**

No se prepararán hormigones en caso de condiciones climatológicas adversas (**menos de 5°C y más de 30°C**), salvo autorización expresa de la I.T.O.

No se permitirá hormigonar desde altura superior a 1.50 m. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la disgregación del hormigón.

Una vez hormigonado, se deberá vibrar adecuadamente. **No se aceptarán nidos de ripio.**

El Contratista programará las faenas de modo tal que se eviten en lo posible las juntas de hormigonado. En caso que estas sean inevitables se harán en aquellas zonas de menor sollicitación estructural y de acuerdo con indicaciones del proyecto.

Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 7 primeros días. Las losas y radieres se mantendrán bajo agua o se cubrirán con polietileno durante el proceso de curado (según NCh 170).

CONO DE ABRAMS

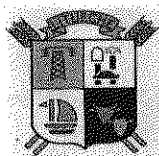
En todos los casos, la obra dispondrá de un cono de Abrams con el que se harán pruebas frecuentes de compacidad y trabajabilidad del hormigón.

La docilidad del hormigón en el momento de su colocación, medida por el asentamiento de cono de acuerdo con la NCh 1019, se debe elegir de acuerdo a lo siguiente:

Hormigón Armado	4 – 10 cm
Hormigón si armar	2 – 8 cm
Pavimentos	inferior a 5cm

En situaciones excepcionales se podrá emplear apisonado manual, en cuyo caso, ambos límites de valores de la tabla anterior se debe aumentar en 4 cm.

Ensayes y tomas de muestra de hormigón: Según art. 14.1.1 NCh 170 Tabla 15 Frecuencia mínima de muestreo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Los áridos cumplirán las estipulaciones de la Norma NCh 163.

La certificación del cumplimiento de dicha Norma la efectuará un Laboratorio Oficial aceptado por la I.T.O. en el caso que sea necesario.

Hormigones simples

El tamaño máximo del ripio será igual o inferior al menor de los siguientes valores:

- 1/5 de la menor distancia entre paredes del moldaje.
- 1/4 del espesor de losas o elementos laminares.
- 3/4 de la menor distancia libre entre barras de armadura.
- 40 mm.

El agua a emplear debe ser potable.

Los moldajes, y elementos de sujeción serán revisados y aprobados por la I.T.O. antes de autorizar el hormigonado.

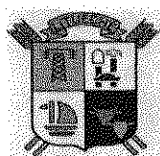
4.5.- Sobrecimiento Hormigón Armado H 25 (0,15 x 0,35 m)

El sobrecimiento será de grado H 25, que otorga mayor resistencia y baja porosidad, tendrá una dimensión de 0,15 m de ancho por 0,35 m de alto. Incorporando a su vez enfierradura que contempla fierro estriado de 10 mm longitudinal y fierro liso de 6 mm para conformar los estribos, la dimensión de la enfierradura será de 0,10 m x 0,25 m con recubrimiento de 2,5 de hormigón, estas cadenas deben ser hechas en obras, previa visación de la Inspección Técnica de Obras.

Se tomará muestras para su ensayo según lo indica la Norma Chilena NCh respectiva. Las armaduras se colocarán según lo indicado en plano, en acero estructural A 44-28 H en barras. Antes de concretar, la enfierradura deberá ser revisada y recibida por la Inspección Técnica, la que exigirá el cumplimiento de los refuerzos necesarios, en los casos pertinentes. Deberá cuidarse la colocación de las enfierraduras dentro de los encofrados, y ejecutando sus encuentros y traslapes según las normas respectivas (separación mínima al molde = 20 mm.) Los moldes de los elementos estructurales de hormigón armado serán confeccionados de madera debiendo quedar perfectamente estable, sólidos y resistentes para el correcto moldeado de las estructuras. Su dimensionamiento y nivelación se ajustará a lo señalado en el plano de cálculo para los diversos elementos de hormigón armado. Los tableros asegurarán una superficie lisa y uniforme de los hormigones. Se podrá autorizar el uso de tableros prefabricados o moldajes de otro material, siempre que asegure el correcto dimensionamiento de las estructuras que contengan.

4.6.- Base Estabilizada Radier espesor 0,15 m

Se consulta la colocación de base estabilizada compuesta de grava, chancado y finos de espesor mínimo de 0,15 m convenientemente regada y compactada con rodillo doble tambor, placa compactadora o similar (**obligatoriamente debe ser compactador mecánico 750 kg**).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

4.7.- Polietileno bajo Radier

Sobre una cama de arena se colocará lámina de polietileno grueso, de espesor mínimo 0,15 mm con traslapes mínimos de 30 cm, cubriendo perfectamente todas las superficies, sin roturas ni imperfecciones. Sobre el polietileno se colocará la malla tipo acma y se realizará el Radier de hormigón.

4.8.- Malla tipo Acma C-92

Sobre la base estabilizada debidamente compactada, se colocará un film de polietileno de 0,15 mm de espesor previo a la faena de hormigonado. Deberá cuidarse que no sufra roturas por donde escurra la lechada del hormigón. Debe tener un traslape mínimo de 10 cm.

Sobre la capa de polietileno, se ejecutará un radier de hormigón armado con malla tipo Acma C – 92.

4.9.- Hormigón H 25 Radier piso Interior y Pasillo 0,10 m

Se consulta radier de 0,10 m de espesor, con hormigón grado H 25.

Dosificación mínima 220Kg cm. /m3.

Sobre relleno estabilizado y compactado con 60% de C.B.R. mínimo se colocará capa de grava o ripio de 10 cm de espesor compactado, sobre la cual se hará el Radier.

La compactación se efectuará con regla o placa vibradora o por medio de vibradores de inmersión. La superficie se enrasará con una regla rígida que se desplazará con un movimiento de vaivén para eliminar el hormigón sobrante. Se dará la terminación final a la superficie con alisador de pavimento teniendo especial cuidado en obtener una superficie pareja y sin imperfecciones.

Los niveles de radieres deben considerar las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones. Se le dará terminación de Radier afinado a grano perdido.

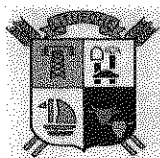
BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA EL HORMIGÓN QUEDARÁ CORTADO.

4.10.- Moldajes

Encofrados o moldajes deben cumplir con la norma NCh 170. El contratista deberá garantizar las condiciones de estabilidad, la estanqueidad y la resistencia de los moldajes que deberán ser visados y aprobados por la I.T.O. En los moldajes se debe aplicar desmoldante lo suficiente para que al momento del descimbre, la carpeta de hormigón no sufra ningún tipo de deformación.

4.11.- Muros

4.11.1.- Tabiquería Acero Galvanizado tipo Metalcom



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Es una Solución Constructiva basada en una estructura de perfiles metálicos de acero galvanizado de bajo espesor, que forman un bastidor simple pero muy resistente. Esta estructura de perfiles puede recibir una o más planchas de yeso-cartón RH por ambos lados, las que se fijan a los perfiles con tornillos autoperforantes (recintos interiores). En cara exterior recibirán planchas de OSB 11 mm. La cavidad del tabique se rellena con productos aislantes, tales como lana mineral o lana de vidrio, mejorando sustancialmente las condiciones acústicas, térmicas y de resistencia al fuego del conjunto.

4.11.2 Separadores WC

Se consideran en base a una estructura de aluminio con planchas melamina forrada por ambos lados. Según planos de detalles

4.12.- Aislación Lana de Vidrio

Sobre los cielos de todos los recintos interiores que tengan directamente estructura de techumbre se colocará una aislación térmica cuyo R100 mínimo determine las siguientes alternativas en base lana de vidrio R 100.

Las juntas de estas serán selladas en sus sentidos transversales y longitudinales. No deberá quedar superficie sin aislar, cuidando de cubrir todos los espacios por pequeños que sean. El espesor de la lana de vidrio será acorde a lo estipulado en la normativa térmica, como Litueche pertenece a la Zona 3, el espesor de la lana de vidrio será de 30 mm.

4.13.- Revestimientos

**4.13.1- Cielo raso
Yeso cartón RH:**

En recinto interior cielos de zonas húmedas (SS.HH, vestidores manipuladoras y cocina) se consulta planchas de yeso cartón hidrorrepelente tipo Volcanita o similar espesor mínimo 12,5 mm. las que irán fijadas con tornillos galvanizados.

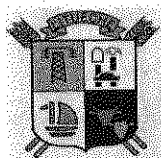
4.13.2.- Muro Interiores Cerámico.

En sectores húmedos se consulta cerámico, en formato 20 x 30 cm, color blanco, esta partida será ejecutada previa visación de la I.T.O. se considera una altura de piso a cielo 2,4 mts

4.13.3. Muro Cara Exterior

4.13.3.1.- Placa OSB, para exterior

Se considerará la colocación de planchas OSB, las dimensiones de la plancha será de 1220 x 2440 x 11.1 mm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

4.13.3.2.- Barrera de humedad, para exterior

Se consulta la colocación de papel alquitranado (fieltro) de 15 lbs. Se considerará barrera de humedad entre la plancha de OSB y la aislación.

4.13.3.3.- Siding Pizarreño, para exterior

Se considerará Siding de pizarreño para exterior ídem al existente, previa autorización de la I.T.O.

4.13.4. Revestimiento Piso

Revestimiento Cerámico Piso

El revestimiento de piso será cerámico, en formato 33 x 33 cm, deberá ser antideslizante y alto tráfico, color blanco, esta partida será ejecutada previa visación de la I.T.O.

4.14.- Estructura de Techumbre

4.14.1.- Cerchas de Pino Tratado (Impregnado)

Se confeccionará en base a cerchas de madera Impregnada en diseño y escuadrías señaladas en planos a considerar como mínimas.

Se usará madera de pino dimensionado, seco y libre de deformaciones, rajaduras y hongos.

4.14.2.- Instalación de Costaneras de 2" x 2"

Se considera la colocación de Costaneras de 2" x 2", en la totalidad de la Estructura de Techumbre.

4.14.3.- Placa OSB

Se consulta la colocación de Placas OSB, en la totalidad de la Estructura de Techumbre.

4.15.- Cubierta

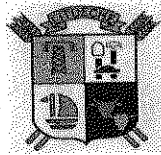
4.15.1.- Zinc prepintado

Se consultarán la cubierta de zinc prepintado, de color similar a la existente previa autorización de la I.T.O. Se debe consultar todos los elementos complementarios de cubierta necesarios para permitir una estanqueidad ante el agua de lluvias y además dar una correcta evacuación de ella.

4.15.2.- Protecciones hídricas

Se debe consultar la colocación de papel alquitranado (fieltro) de 15 lbs.

Cardenal Caro No. 796, Fono 072-209871 secplac.litueche@gmail.com



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

4.15.3.- Canales de Aguas Lluvias

Se consideran canales de PVC y su instalación será según indicaciones del fabricante

4.15.4.- Bajadas

Serán de PVC acorde al diseño y a la especificación de cubierta del edificio y previo VºBº de la I.T.O.

Las bajadas de aguas lluvias se afianzarán al muro mediante elementos metálicos (pletina) de 1,5 mm de espesor con 3 abrazaderas.

4.15.5.- Caballetes

Se consideran con un desarrollo de diseño acorde con el tipo de cubierta.

4.15.6.- Salida de Ductos

En esta partida se consulta la salida de ductos de fierro galvanizado (ventilaciones calefones, campana extractora de vapores y olores). Serán de un diámetro de acuerdo a la Norma que la rija.

4.15.7.- Aleros Madera Natural

Se conformarán aleros por la prolongación de la estructura de techumbre fuera del perímetro construido, estos aleros se forrarán en su cara inferior por encielado en base a madera machihembrada de pino insigne 1/2" X 4 ". Todas las cabezas de clavos deberán quedar rehundidas y tapadas con cera virgen.

4.16.- Puertas y Ventanas

4.16.1.- Puertas Interiores HDF

Serán confeccionadas en HDF, cantidad consultadas en planos de detalles.

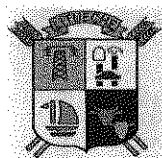
Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 1/2" x 3 1/2", en lo alto por cada hoja de puerta.

Topes de Puerta:

Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30mm. de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión.

4.16.2.- Ventanas con marco de aluminio y Vidrio Incluido

Serán confeccionadas en aluminio y corredera, según dimensiones y ubicación de planos de arquitectura.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Vidrios Transparentes:

Irán colocados en las ventanas y puertas ventanas que señale el respectivo plano de elevaciones y dimensiones. Serán de primera calidad, libre de defectos y perfectamente lisos y transparentes.

4.16.3.- Cerrajería y Quincallería

4.16.3.1.- Bisagras y Sistema de Suspensión de Puertas

Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 1/2" x 3 1/2", 3 en lo alto por cada hoja de puerta.

4.16.3.2.- Cerraduras

En general se consideran incluidos todos los elementos necesarios para un perfecto uso de puertas y ventanas. Según su ubicación y uso serán los siguientes tipos de chapas embutidas, completas y en perfectas condiciones de uso.

En las puertas de acceso exteriores, se considera cerradura rústica tipo poli.

5.- Bodega (Acondicionamiento)

Generalidades:

Se contempla la construcción de una bodega exclusiva para el almacenaje de alimentos perecibles y no perecibles, con ventilación forzada, para así evitar la condensación. Su ubicación será el actual recinto de SS.HH.

5.1.- Retiro de artefacto SS.HH existente

Se consulta el retiro de todos los artefactos existentes.

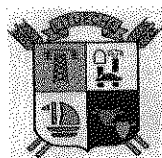
El revestimiento de piso será cerámico, en formato 33 x 33 cm, deberá ser antideslizante y alto tráfico, color similar al existente, esta partida será ejecutada previa visación de la I.T.O.

5.2.- Revestimiento Cerámico Muro

El revestimiento de muro será cerámico, en formato 20 x 30 cm, deberá ser lavable, color blanco, esta partida será ejecutada previa visación de la I.T.O.

5.3.- Ventilación forzada

Se considera ventilación forzada, según indicaciones de la ITO.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

6.- Patio de Servicio

6.1.- Radier 10 cm espesor

Se considera radier 10 cm en patio de servicio este deberá estar configurado de tal forma que la conectividad a la cocina, sea por pasillos pavimentados y así evitar en gran medida ingresar con tierra.

6.2.- Nichos para basura y gas

Se considera nichos para el gas y basura en albañilería confinada según plano ubicación.

6.3.- Muro albañilería confinada

Se considera Muro en albañilería confinada según plano ubicación, de manera de delimitar el área de patio de servicio, altura 2,2mts.

Albañilería de Soga: Con ladrillo arcilla cocida, artesanal de 7 x 15 x 30 cms. o similar, tipo fiscal, unido con mortero de dosificación 1:3

6.4.- Puertas de acceso

Se considera metálica según plano de ubicación.

6.5.- Puertas metálicas para nichos

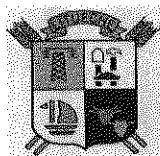
Se considera metálica según plano de ubicación.

7.- INSTALACIONES

Instalaciones Sanitarias, Electricidad y Gas Licuado.

Será de responsabilidad del Contratista, cumplir con Normas y Reglamentos vigentes en cada caso, su aprobación y/o registro ante los organismos competentes y la ejecución de las obras de estricto acuerdo a tales antecedentes técnicos. Antes de iniciar las faenas, el Contratista solicitará todas las aclaraciones que le merezcan las instalaciones y su funcionamiento de ellas como asimismo deberá cuidar la adecuada coordinación de los trazados entre sí y con las obras civiles. El Contratista podrá subcontratar las instalaciones con profesionales autorizados e inscritos en los organismos pertinentes, de quienes obtendrán las aprobaciones, inspecciones, recepciones y certificados finales. En todo caso la responsabilidad de tales gestiones se mantendrá en el Contratista a cargo de la obra. La inspección fiscal conocerá y aprobará los planos respectivos, antes de su trámite ante los ya citados Organismos Técnicos.

Será responsabilidad del Contratista la solución de la red de instalaciones de acuerdo a la factibilidad correspondiente otorgada por la empresa de servicios que abastezca a la zona, gestión que deberá realizar el Contratista.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

7.1.- Instalación Artefactos y Accesorios Sanitarios

Lavatorios Loza Vitrificada (1 unidad)

En recinto SS.HH, se consulta lavatorio de loza tipo Linares o similar con pedestal, afianzado al piso y al muro, la altura de colocación será de 0.80m, del N.P.T. Las llaves serán modelo Vichuquén tipo Monomando Lavatorio cromado de Nibsa, Fas o similar.

WC

En recinto SS.HH de Manipuladora, se consulta la colocación de Se consulta modelo Nuevo Verona con válvulas de flujo para Inodoros tipo Flushmaster modelo COBRA o similar. Se debe considerar juego de fijación y tapa-asiento de la misma marca.

Receptáculo Baño Lluvia

En recinto SS.HH de Manipuladora, se consulta la colocación de receptáculo de baño lluvia de las siguientes dimensiones 0,80 x 0,80 m.

Porta Rollo (1 unidad)

De loza atornillado, más pegamento, uno por cada taza W.C. proyectada ira colocado a 0,9m.

Espejo (1 unidad)

Se consulta espejo de 0,98 x 0,60 m. dimensionamiento mínimo empotrado al muro, en lavamanos proyectado.

Jabonera (1 unidad)

Se colocará una en lavamanos proyectado.

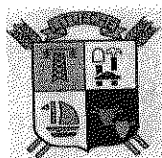
Botiquín (1 unidad)

Se consulta botiquín a ubicar en recinto de SS HH ejecutado en madera aglomerada tipo Melamina espesor 15 mm; consulta cruz roja pintada en tapa.

7.2.- Abastecimiento de Agua Potable

7.2.1.- Instalación

La red de agua potable se ejecutará con cañerías subterráneas y embutidas de cobre tipo "L", con sus diámetros y trazados según cálculo. Las uniones se harán con Fitting. de cobre estampado, evitándose el uso de piezas de bronce. La soldadura de las uniones contendrá a lo menos un 50% de estaño. Se pondrá especial cuidado que las cañerías de cobre no tengan contacto con abrazaderas u otro elemento de fierro. La red se someterá a las correspondientes pruebas de presión, en tramos de 20 metros o más, colocando la bomba



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

en el extremo más bajo. Se usará una presión de 10 Kg./cm² (10 atm.) en un tiempo no inferior a 10 min. Revisándose que haya variaciones en el manómetro.

Se conectarán las instalaciones agua potable existente de acuerdo a proyecto de sanitario de agua potable. Se consultarán las instalaciones necesarias para dotar de agua potable a todos los artefactos y llaves de salida que señala el plano.

7.2.2.- Llaves de Paso

Cada artefacto consultado en planos tendrá su llave de paso (tanto para agua fría y caliente), además de la respectiva llave de paso general por recinto. Se consulta roseta cromada tipo Nibsa 6001 o similar.

7.2.3.- Llaves de Jardín en Patio de Servicio

Se consulta la instalación de llaves de jardín de bronce de 3/4", colocadas a 0,50m., sobre el nivel del piso. Incluirán la ejecución de piletas de desagüe con receptáculo de hormigón hecho de 0,40 x 0,40mts. Se ubicarán separadas de todo muro, insertas en nichos de hormigón prefabricado tipo medidor.

Manguera de Riego

Se debe considerar una manguera de riego, largo 20 m y de diámetro 1 pulgada.

7.2.4.- Red de Agua Caliente

Se incluye red de agua caliente para los artefactos indicados en plano informativo a desarrollar.

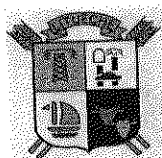
La red de agua potable se ejecutará con cañerías subterráneas y embutidas de cobre tipo "L", con sus diámetros y trazados según cálculo. Las uniones se harán con Fitting, de cobre estampado, evitándose el uso de piezas de bronce. La soldadura de las uniones contendrá a lo menos un 50% de estaño. Se pondrá especial cuidado que las cañerías de cobre no tengan contacto con abrazaderas u otro elemento de hierro.

La red de agua caliente consultará revestimiento de poliuretano inyectado a modo de protección para evitar la pérdida de temperatura.

La red se someterá a las correspondientes pruebas de presión, en tramos de 20 metros o más, colocando la bomba en el extremo más bajo. Se usará una presión de 10 Kg./cm² (10 atm.) en un tiempo no inferior a 10 min. Revisándose que haya variaciones en el manómetro.

7.2.5.- Generador de Calor, Calefon

Se consulta la provisión y colocación de calefones de capacidad determinada por cálculo, serán del tipo Junkers o similar, de encendido electrónico en forma gradual y controlada del quemador, sensores iónicos de atmósfera, termostático de temperatura, caudal, recalentamiento y de llama. La marca corresponderá a aquella que cumpla con las características técnicas descritas anteriormente y que cuenten con representación y



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

servicio técnico de mantención y garantía. Se incluye ducto de ventilación, forro y sombrerete de Fe galvanizado. Irán instalado en nicho de albañilería con loseta superior, según detalles.

7.3.- Alcantarillado

7.3.1.- Instalación

Se conectarán a red existente (Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Sistema Tohá) de acuerdo a proyecto de sanitario. El Contratista será responsable de ejecutar los planos definitivos de la red, ateniéndose estrictamente a lo señalado en Normas y Reglamentos vigentes. Dichos planos y memorias serán realizados por profesionales calificados y quedarán inscritos ante los Organismos pertinentes.

Toda la red de desagüe y ventilaciones se ejecutarán en tuberías de PVC tipo (Duractec ó Vinilit) con uniones en base a campanas y adhesivo según instrucciones y normas del fabricante. Se incluyen los ramalitos de desagüe y piletas en los baños en que corresponda.

Esta red permitirá desaguar correctamente a todos los artefactos incluidos en el plano de instalaciones de alcantarillado. Las ventilaciones sobresaldrán 0,45m. de la cubierta.

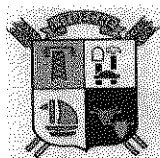
7.3.2.- Evacuación de Aguas Servidas

Cámara de Inspección

Se ejecutará como base un emplantillado de hormigón de dosificación 170 Kg/cem/m³ y 0,15 m de espesor, sobre la cual se ejecutará la banqueta que tendrá una inclinación mínima de 33%. La canaleta principal tendrá una profundidad igual al diámetro de la cañería principal y las canaletas secundarias deberán llegar a ella con una caída mínima de 5 cm formando un ángulo horizontal máximo de 60 grados. Los muros se ejecutarán en albañilería de ladrillos fiscal de soga, tendrá un espesor mínimo de 0,15m hasta profundidades de 1,2m y mayor a 1,2 m serán de 0,20 m. A las cámaras de inspección con profundidades superiores a 1 m se les colocará escalines de acero galvanizado cada 0,30 m. Las paredes y el fondo deberán ser estucados con mortero de 340 Kg/cem/m³ alisados con cemento puro, el espesor del mortero será 1 cm como mínimo. El mortero de pega de la albañilería será de 255 Kg/cem/m³; Los marcos y tapas serán de hormigón armado y vibrado de 0,60 x 0,60m debiendo ofrecer sello hermético. Toda la red de tubería se someterá a sus pruebas de agua, bola de humo correspondiente. Se respetará las distancias reglamentarias máximas entre las cámaras de inspección.

Cámara Desgrasadora

Se contempla la construcción de cámara desgrasadora, a la salida de cocina de acuerdo a lo que determine el proyecto de agua potable y alcantarillado definitivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Ventilación

Será ubicado en SS HH de Manipuladora el cual estará determinado por el plano respectivo a elaborar y se ejecutarán con tubería de vinilo, adosado al muro adecuadamente. Se les rematará con pilastra falsa de estructura auxiliar, malla de alambre o fierro y estuco de mortero proporción 1:3.

7.4.- Instalaciones Eléctricas, Electrónicas y Lampistería

7.4.1.- Instalación

En conformidad a lo estipulado en Normas Técnicas Eléctricas vigentes, N. Ch. 4/2003 - N. Ch. 2/84, en lo que se refiere a "Instalaciones interiores en Baja Tensión" y "Elaboración y presentación de Proyectos" establecidas por la Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), se ha confeccionado la siguiente memoria explicativa. Se ejecutarán por profesionales autorizados, los planos y obras de acuerdo a las Normas SEC vigentes y conforme a la reglamentación específica de la empresa de electricidad respectiva. Se deberán incluir todos los tendidos de conductores y elementos necesarios para dotar de energía a los centros señalados en plano y las determinadas por la Base de Presupuesto.

El contratista será el encargado de tramitar en la respectiva Compañía Eléctrica la factibilidad, el estudio y presupuesto del suministro eléctrico al Edificio, cuyo costo será íntegro de cargo del Contratista. Los gastos correspondientes a estudios, revalidación y otros serán de cargo del Contratista.

Alumbrado y Fuerza Eléctrica

Alumbrado

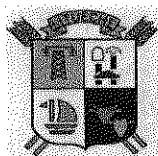
Ductos y Canalizaciones

Todas las canalizaciones se ejecutaran en ductos de PVC conduit rígido de medidas indicadas en cuadros de cargas. La acometida de la empresa eléctrica será subterránea hasta el espacio reservado para los equipos de medidas y TGA. F. y C.

Conductores

Irán tipos NYA y NSYA de las medidas que aparecen en los cuadros de cargas, de forma opcional podrá utilizarse tipos TTU ó THW para AL-1 de sección determinada por proyecto definitivo. La unión entre conductores se hará mediante conectores cónicos N° 44 ó 46. No se aceptaran uniones fuera de cajas de derivaciones ó tableros. Los alimentadores (AL-1) deberán estar debidamente etiquetados, conforme lo indica el proyecto. Los interruptores y enchufes serán del tipo "Magic" de Ticino o similar con tapas de aluminio adonizado. Las cajas de distribución serán del tipo Ticino de PVC con orejas metálicas de 5/8".

Todos los enchufes de recintos deben estar instalados a 0,45m. del NPT. Se deberá consultar la potencia eléctrica instalada necesaria para dotar de energía a todos los artefactos lumínicos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

y redes de fuerza especificados, de acuerdo a normas SEC y de las condiciones específicas exigidas por la Compañía Eléctrica mediante Certificado de Factibilidades respectivo.

Centro de Enchufes Normales

Se adjunta una proposición de centros de enchufes

RECINTO	ENCHUFES	
	Simples	Dobles
Cocina	2	3
SS.HH Manipuladora		1
Bodega	1	1
Patio de Servicio		2
TOTAL		7

En la cocina los enchufes simples deben quedar instalados a la altura de las campanas de evacuación de gases y los enchufes dobles, sobre los mesones. En la bodega de alimento en el sector de refrigeradores.

Medidor, Empalme y Tablero de Distribución

Empalme

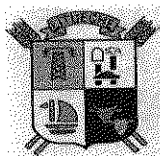
Las instalaciones eléctricas proyectadas se empalmarán a red pública mediante canalización subterránea y embutida, debiendo considerar todos los elementos necesarios para dotar de energía eléctrica. Si fuese necesario modificar o ampliar las condiciones del empalme y/o tablero general de alimentación y/o distribución, los costos que esto implique serán de cargo del Contratista.

Tableros

Serán metálicos sobrepuestos tipo Panel, equipados con los elementos indicados en Diagramas Unilineales de acuerdo a proyecto definitivo elaborado por el Contratista. El espesor de planchas metálicas no deberá ser inferior a 1,9 mm conforme a norma NCH. Elec. 4/2003, Tabla 6.2. Los tableros deberán poseer sistema de barras reglamentarias de acuerdo a capacidades proyectadas, deberán tener los block de terminales adecuados para conectar circuitos y alimentadores, debidamente codificados. Los circuitos deberán identificarse mediante plaquetas de acrílico negro con letras blancas, todos los elementos con indicación de servicio a que están destinados.

Elementos de Protección y Comando

Los elementos que integran los tableros, deberán ser de marca conocida de preferencia Legrand, Mitshubichi, Terasaki, BBC, ó marca similar, previo vº bº de la Inspección Técnica y de las siguientes capacidades de ruptura (mínima):



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Distribución de Alumbrado	6 KA
Distribución de Fuerza:	10 KA
Generales de distribución:	15 KA
Generales de A y F	35 KA

Extractores de Aire

Considera en bodega de alimentos, la instalación de un ventilador helicoidal de 10", comandado desde el interruptor, Se debe incluir el ducto, manta y sombrero.

7.4.2- Equipos de Iluminación

Equipos Fluorescentes

Se consulta en cocina, SS HH de manipuladora, bodega de alimento y Patio de Servicio, la colocación de equipos fluorescentes de alta eficiencia, para sobreponer.

Se consulta para recintos cocina, baños manipuladora, la instalación de luminarias hermética de cuerpo plástico ABS polímero termo resistente gris, difusor rayado de polímero UV, con ganchos plásticos, tipo Nautirius. Los equipos deben ser de 2 x 40 W y 2 x 20 w según la dimensión de los recintos.

Sistema de Emergencia

Unidades Auto Energizadas

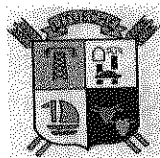
Se consulta una red especial tomada inmediatamente después del medidor y antes del tablero general para alimentar equipos reflectores autoenergizadores de 16W con encendido automático en ausencia de voltaje normal y duración mínima de 4 horas (tipo Equiare o similar), los equipos tendrán 1 batería de 3 A.H. y 2 focos con luces fluorescentes.

Se deben considerar como mínimo una unidad por cada recinto y en las circulaciones exteriores cada 9m².

7.5.- Instalaciones Gas Licuado

7.5.1.- Instalación

Se consulta red interior de gas licuado según Normas y Reglamentos SEC, vigentes al respecto con las correspondientes inscripciones en el organismo pertinente. En este ítem se consulta la elaboración del proyecto, las pruebas y la entrega de la declaración visada por SEC (anexo C) y plano definitivo. Las pruebas parciales, visuales y de hermeticidad de las instalaciones se harán en presencia de la ITO, deberán someterse a la presión que determina el párrafo VII, Art. 153 del Reglamento. La prueba de hermeticidad para instalaciones de baja presión, se hará de acuerdo al procedimiento siguiente:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- a) En la tubería, sin llaves de paso y artefactos, se usará una presión igual o superior a 70 Kpa (0,70 Kgf/cm²) pero inferior a 100 Kpa (1 Kgf/cm²), la presión elegida para la prueba deberá mantenerse fija durante 5 minutos.
- b) En la instalación terminada, con los artefactos conectados y las llaves de paso cerradas, se usará una presión igual o superior a 15 Kpa (0,15 Kgf/cm²), manteniéndose fija la presión elegida durante 10 minutos. Si la ITO considera necesario ejecutar otras pruebas, el contratista o instalador deberá ejecutarlas sin costo adicional.

7.5.2.- Red Interior

Se ejecutará según plano a elaborar por costo el contratista.

Dotará de gas licuado a calefón, y centros de cocina.

El abastecimiento se efectuara a través de gas licuados en cilindro los que irán instalados en sus respectivas casetas.

7.5.3.- Almacenamiento

Se consulta sistema de abastecimiento a artefacto de cocina y calefón en base a cilindros de 45 Kg. Con su carga llena, incluye caseta ejecutada en albañilería de ladrillo reforzada entre elementos de hormigón armado y loseta H.A., según detalle, de dimensiones y diseño según normas SEC.

7.5.4.- Instalaciones Especiales Contra Incendios

7.5.4.1.- Extintores de Incendio

Se consulta la provisión de extintores manuales de incendio, de polvo químico seco tipo ABC de 6 Kgs a ubicar empotrados en muros con soporte metálico, a 1,20m. del piso terminado. Se consultan 2 extintores por cada centro de red húmeda.

8 OBRAS COMPLEMENTARIAS

8.1. BANCA

Se consideran 1 bancas de ubicada en el interior de los camerinos, en el sector de las duchas

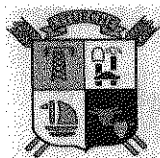
8.2. LOCKERS

Se consideran 2 lockers de ubicada en el interior de los camerinos, en el sector de las duchas

8.3. Mobiliario (en buen estado) no se considera

Sillas

Se consulta recambio de sillas en mal estado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Mesas 75x 150x75 reforzadas con melanina

Se consulta recambio de Mesas en mal estado

8.4. PINTURAS

Esmalte Sintético Muros interiores

Se consulta la aplicación de esmalte sintético en todos los muros de comedor, cocina, despensas y SS. HH. Manipuladoras.

Esmalte sintético lavable cielo

Se consulta la aplicación de esmalte sintético en todos los cielo de los recintos comedor, cocina, despensas y SS:HH. Manipuladoras.

Látex al agua muros patio de servicio

Se consulta la aplicación 2 manos de látex en todo los parámetro de albanilería en cierre perimetral patio.

NORMALIZACIÓN COCINAS CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE LITUECHE

9.- OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN

9.1.- Trabajos Previos

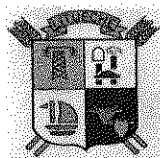
9.1.1.- Emparejado y Despeje del Terreno

Se debe emparejar y despejar el terreno de basuras, escombros, malezas y otros excedentes que existan.

Se incluye en este ítem los posibles desmontes o destronques que aparecieren en el terreno.

Incluye los rebajes, escarpes, rellenos y nivelaciones del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente.

Los rebajes se consultan los necesarios para dejar el terreno de acuerdo para la realización de las próximas partidas. En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno no podrá estar a otra altura que la indicada por el profesional en obra y previa autorización de la unidad técnica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

9.1.2.- Trazados y Niveles

Acorde a lo señalado en los Planos, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles.

9.1.3.- Replanteo

Se ejecutará el replanteo mediante un tablaestacado perimetral a la obra, sobre el cual se trazará los ejes indicado en el Plano.

El trazado se efectuará a tiza sobre el terreno debidamente limpio y nivelado y será recibido conforme por la Inspección Técnica.

Siempre será de responsabilidad del Contratista la verificación de los niveles del terreno natural.

10- Cocina

10.1.- Reemplazo y Traslado de calefon ionizado a exterior de Cocina

Se deberá reemplazar y trasladar calefon ionizado de interior a exterior de cocina, este será marca tipo Yunkers o similar, el cual se debe incluir el respectivo tubo de acero galvanizado y accesorios de este, instalación según fabricante.

10.2.- Aplicación Pintura Óleo Antihongos

Se procederá a pintar todo el recinto de cocina, tanto en muros como en cielo, para evitar proliferación de hongos.

10.3.- Malla Mosquitera

Se provisionará de malla mosquitera fina de 16 hilos por pulgada, en total superficie de vanos de ventanas.

10.4.- Cierre automático para puerta

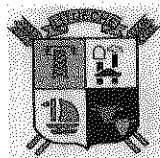
Se contempla la colocación en puertas de acceso hacia cocina, los cierres automáticos para evitar colocar en estos vanos malla mosquitera.

10.5.- Puertas y Ventanas

10.5.1.- Puertas Interiores HDF

Serán confeccionadas en HDF, cantidad consultadas en planos de detalles.

Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

10.5.2.- Puertas Exteriores Enchapadas

Serán confeccionadas en madera pino oregón envejecido, cantidad consultadas en planos de detalles.

Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta.

Topes de Puerta:

Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30mm. de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión.

10.5.3.- Ventanas con marco de aluminio y Vidrio Incluido

Serán confeccionadas en aluminio y corredera, según dimensiones y ubicación de planos de arquitectura.

Vidrios Transparentes:

Irán colocados en las ventanas y puertas ventanas que señale el respectivo plano de elevaciones y dimensiones. Serán de primera calidad, libre de defectos y perfectamente lisos y transparentes.

10.5.4.- Cerrajería y Quincallería

10.5.4.1.- Bisagras y Sistema de Suspensión de Puertas

Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 1/2" x 3 1/2", 3 en lo alto por cada hoja de puerta.

10.5.4.2.- Cerraduras

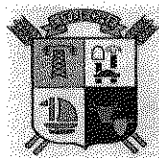
En general se consideran incluidos todos los elementos necesarios para un perfecto uso de puertas y ventanas. Según su ubicación y uso serán los siguientes tipos de chapas embutidas, completas y en perfectas condiciones de uso.

En las puertas de acceso exteriores, se considera cerradura rústica tipo poli.

11.- SS HH Manipuladoras

Generalidades:

Los SS HH de manipuladoras es de uso exclusivo. Debe contemplarlo en proyecto e integrarlo al área de cocina, sin acceso directo a esta, por ende se debe generar un pasillo de distribución.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

En cada vano de ventana se deberá contemplar mallas mosquiteras metálicas finas de 16 hilos por pulgada.

Además en separación de artefactos se considera estructura de aluminio con planchas de melamina, color blanco.

11.1.- Muro Interior

11.1.1.- Tabiquería Acero Galvanizado tipo Metalcom

Es una Solución Constructiva basada en una estructura de perfiles metálicos de acero galvanizado de bajo espesor, que forman un bastidor simple pero muy resistente. Esta estructura de perfiles puede recibir una o más planchas de yeso-cartón RH por ambos lados, las que se fijan a los perfiles con tornillos autoperforantes (recintos interiores).

11.1.2 Separadores WC

Se consideran en base a una estructura de aluminio con planchas melamina forrada por ambos lados. Según planos de detalles

11.1.3.- Aislación Lana de Vidrio

Sobre los cielos de todos los recintos interiores que tengan directamente estructura de techumbre se colocará una aislación térmica cuyo R100 mínimo determine las siguientes alternativas en base lana de vidrio R 100.

Las juntas de estas serán selladas en sus sentidos transversales y longitudinales. No deberá quedar superficie sin aislar, cuidando de cubrir todos los espacios por pequeños que sean. El espesor de la lana de vidrio será acorde a lo estipulado en la normativa térmica, como Litueche pertenece a la Zona 3, el espesor de la lana de vidrio será de 30 mm.

11.1.4.- Revestimiento Interior y Exterior

Generalidades:

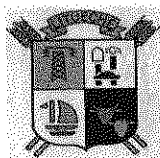
Cada revestimiento se deberá fijar con elementos de sujeción según indicación del fabricante.

11.1.5.- Planchas de yeso-cartón, para interior

Se considerará Plancha de yeso – cartón, RH (Resistente a la humedad).

Resistente a la Humedad RH:

En recinto interior de zonas húmedas (SS.HH, cocina) se consulta planchas de yeso cartón hidrorrepelente tipo Volcanita o similar espesor mínimo 12,5 mm. las que irán fijadas con tornillos galvanizados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

11.1.6.- Barrera de vapor, para interior

Se considerará barrera de vapor entre la plancha de yeso – cartón y la aislación.

11.1.7.- Muros Interiores

Revestimiento Cerámico Piso

El revestimiento de piso será cerámico, en formato 33 x 33 cm, deberá ser antideslizante y alto tráfico, color blanco, esta partida será ejecutada previa visación de la I.T.O.

Revestimiento Cerámico Muro

El revestimiento de muro será cerámico, en formato 20 x 30 cm, deberá ser lavable, color blanco, esta partida será ejecutada previa visación de la I.T.O.

11.2.- Puertas y Ventanas

11.2.1.- Puertas Interiores HDF

Serán confeccionadas en HDF, cantidad consultadas en planos de detalles.

Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta.

11.2.2.- Puertas Exteriores Enchapadas

Serán confeccionadas en madera pino oregón envejecido, cantidad consultadas en planos de detalles.

Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta.

Topes de Puerta:

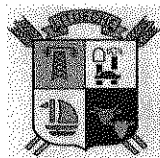
Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30mm. de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión.

11.2.3.- Ventanas con marco de aluminio y Vidrio Incluido

Serán confeccionadas en aluminio y corredera, según dimensiones y ubicación de planos de arquitectura.

Vidrios Transparentes:

Irán colocados en las ventanas y puertas ventanas que señale el respectivo plano de elevaciones y dimensiones. Serán de primera calidad, libre de defectos y perfectamente lisos y transparentes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

11.2.4.- Cerrajería y Quincallería

11.2.4.1.- Bisagras y Sistema de Suspensión de Puertas

Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 1/2" x 3 1/2", 3 en lo alto por cada hoja de puerta.

11.2.4.2.- Cerraduras

En general se consideran incluidos todos los elementos necesarios para un perfecto uso de puertas y ventanas. Según su ubicación y uso serán los siguientes tipos de chapas embutidas, completas y en perfectas condiciones de uso.

En las puertas de acceso exteriores, se considera cerradura rústica tipo poli.

12.- Terminaciones

12.1.1.- Pintura Óleo Antihongos

Se considerará el repintado completo de la zona bodega con óleo blanco

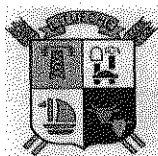
13.- Patio de Servicio.

El patio de servicio deberá estar configurado de tal forma que la conectividad a la cocina, sea por pasillos pavimentados y así evitar en gran medida ingresar con tierra, además se contemplará nichos para el gas y basura. (VER PLANIMETRÍA)

14.- INSTALACIONES

Instalaciones Sanitarias, Electricidad y Gas Licuado.

Será de responsabilidad del Contratista, cumplir con Normas y Reglamentos vigentes en cada caso, su aprobación y/o registro ante los organismos competentes y la ejecución de las obras de estricto acuerdo a tales antecedentes técnicos. Antes de iniciar las faenas, el Contratista solicitará todas las aclaraciones que le merezcan las instalaciones y su funcionamiento de ellas como asimismo deberá cuidar la adecuada coordinación de los trazados entre sí y con las obras civiles. El Contratista podrá subcontratar las instalaciones con profesionales autorizados e inscritos en los organismos pertinentes, de quienes obtendrán las aprobaciones, inspecciones, recepciones y certificados finales. En todo caso la responsabilidad de tales gestiones se mantendrá en el Contratista a cargo de la obra. La inspección fiscal conocerá y aprobará los planos respectivos, antes de su trámite ante los ya citados Organismos Técnicos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Será responsabilidad del Contratista la solución de la red de instalaciones de acuerdo a la factibilidad correspondiente otorgada por la empresa de servicios que abastezca a la zona, gestión que deberá realizar el Contratista.

14.1.- Artefactos Sanitarios y Accesorios

Lavatorios Loza Vitrificada (1 unidad)

En recinto SS.HH, se consulta lavatorio de loza tipo Linares o similar con pedestal, afianzado al piso y al muro, la altura de colocación será de 0.80m, del N.P.T. Las llaves serán modelo Vichuquén tipo Monomando Lavatorio cromado de Nibsa, Fas o similar.

WC

En recinto SS.HH de Manipuladora, se consulta la colocación de Se consulta modelo Nuevo Verona con válvulas de flujo para Inodoros tipo Flushmaster modelo COBRA o similar. Se debe considerar juego de fijación y tapa-asiento de la misma marca.

Receptáculo Baño Lluvia

En recinto SS.HH de Manipuladora, se consulta la colocación de receptáculo de baño lluvia de las siguientes dimensiones 0,80 x 0,80 m.

Porta Rollo (1 unidad)

De loza atomillado, más pegamento, uno por cada taza W.C. proyectada ira colocado a 0,9m.

Espejo (1 unidad)

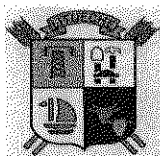
Se consulta espejo de 0,98 x 0,60 m. dimensionamiento mínimo empotrado al muro, en lavamanos proyectado.

Jabonera (1 unidad)

Se colocará una en lavamanos proyectado.

Botiquín (1 unidad)

Se consulta botiquín a ubicar en recinto de SS HH ejecutado en madera aglomerada tipo Melamina espesor 15 mm; consulta cruz roja pintada en tapa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

14.2. Abastecimiento de Agua Potable

14.2.1.- Instalación

La red de agua potable se ejecutará con cañerías subterráneas y embutidas de cobre tipo "L", con sus diámetros y trazados según cálculo. Las uniones se harán con Fitting, de cobre estampado, evitándose el uso de piezas de bronce. La soldadura de las uniones contendrá a lo menos un 50% de estaño. Se pondrá especial cuidado que las cañerías de cobre no tengan contacto con abrazaderas u otro elemento de fierro. La red se someterá a las correspondientes pruebas de presión, en tramos de 20 metros o más, colocando la bomba en el extremo más bajo. Se usará una presión de 10 Kg./cm² (10 atm.) en un tiempo no inferior a 10 min. Revisándose que haya variaciones en el manómetro.

Se conectarán las instalaciones agua potable existente de acuerdo a proyecto de sanitario de agua potable. Se consultarán las instalaciones necesarias para dotar de agua potable a todos los artefactos y llaves de salida que señala el plano.

14.2.2.- Llaves de Paso

Cada artefacto consultado en planos tendrá su llave de paso (tanto para agua fría y caliente), además de la respectiva llave de paso general por recinto. Se consulta roseta cromada tipo Nibsa 6001 o similar.

14.2.3.- Llaves de Jardín en Patio de Servicio

Se consulta la instalación de llaves de jardín de bronce de 3/4", colocadas a 0,50m., sobre el nivel del piso. Incluirán la ejecución de piletas de desagüe con receptáculo de hormigón hecho de 0,40 x 0,40mts. Se ubicarán separadas de todo muro, insertas en nichos de hormigón prefabricado tipo medidor.

Manguera de Riego

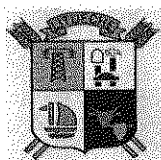
Se debe considerar una manguera de riego, largo 20 m y de diámetro 1 pulgada.

14.2.4.- Red de Agua Caliente

Se incluye red de agua caliente para los artefactos indicados en plano informativo a desarrollar.

La red de agua potable se ejecutará con cañerías subterráneas y embutidas de cobre tipo "L", con sus diámetros y trazados según cálculo. Las uniones se harán con Fitting, de cobre estampado, evitándose el uso de piezas de bronce. La soldadura de las uniones contendrá a lo menos un 50% de estaño. Se pondrá especial cuidado que las cañerías de cobre no tengan contacto con abrazaderas u otro elemento de fierro.

La red de agua caliente consultará revestimiento de poliuretano inyectado a modo de protección para evitar la pérdida de temperatura.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

cajas de distribución serán del tipo Ticino de PVC con orejas metálicas de 5/8".

Todos los enchufes de recintos deben estar instalados a 0,45m. del NPT. Se deberá consultar la potencia eléctrica instalada necesaria para dotar de energía a todos los artefactos lumínicos y redes de fuerza especificados, de acuerdo a normas SEC y de las condiciones específicas exigidas por la Compañía Eléctrica mediante Certificado de Factibilidades respectivo.

Centro de Enchufes Normales

Se adjunta una proposición de centros de enchufes

RECINTO	ENCHUFES	
	Simples	Dobles
Cocina	2	3
SS.HH Manipuladora		1
Bodega	1	1
Patio de Servicio		2
TOTAL		7

En la cocina los enchufes simples deben quedar instalados a la altura de las campanas de evacuación de gases y los enchufes dobles, sobre los mesones. En la bodega de alimento en el sector de refrigeradores.

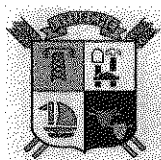
Medidor, Empalme y Tablero de Distribución

Empalme

Las instalaciones eléctricas proyectadas se empalmarán a red pública mediante canalización subterránea y embutida, debiendo considerar todos los elementos necesarios para dotar de energía eléctrica. Si fuese necesario modificar o ampliar las condiciones del empalme y/o tablero general de alimentación y/o distribución, los costos que esto implique serán de cargo del Contratista.

Tableros

Serán metálicos sobrepuestos tipo Panel, equipados con los elementos indicados en Diagramas Unilineales de acuerdo a proyecto definitivo elaborado por el Contratista. El espesor de planchas metálicas no deberá ser inferior a 1,9 mm conforme a norma NCH. Elec. 4/2003, Tabla 6.2. Los tableros deberán poseer sistema de barras reglamentarias de acuerdo a capacidades proyectadas, deberán tener los block de terminales adecuados para conectar circuitos y alimentadores, debidamente codificados. Los circuitos deberán identificarse mediante plaquetas de acrílico negro con letras blancas, todos los elementos con indicación de servicio a que están destinados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Elementos de Protección y Comando

Los elementos que integran los tableros, deberán ser de marca conocida de preferencia Legrand, Mitshubichi, Terasaki, BBC, ó marca similar, previo vº bº de la Inspección Técnica y de las siguientes capacidades de ruptura (mínima):

Distribución de Alumbrado	6 KA
Distribución de Fuerza:	10 KA
Generales de distribución:	15 KA
Generales de A y F	35 KA

Extractores de Aire

Considera en bodega de alimentos, la instalación de un ventilador helicoidal de 10", comandado desde el interruptor, Se debe incluir el ducto, manta y sombrero.

14.3.2- Artefactos de Iluminación

14.3.2.1- Equipos Fluorescentes

Se consulta en cocina, SS HH de manipuladora, bodega de alimento y Patio de Servicio, la colocación de equipos fluorescentes de alta eficiencia, para sobreponer.

Se consulta para recintos cocina, baños manipulara , la instalación de luminarias hermética de cuerpo plástico ABS polímero termo resistente gris, difusor rayado de polímero UV, con ganchos plásticos, tipo Nautilus. Los equipos deben ser de 2 x 40 W y 2 x 20 w según la dimensión de los recintos.

14.3.2.2- Equipos de Auto Emergencia

Sistema de Emergencia

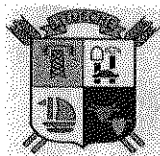
Unidades Auto Energizadas

Se consulta una red especial tomada inmediatamente después del medidor y antes del tablero general para alimentar equipos reflectores autoenergizadores de 16W con encendido automático en ausencia de voltaje normal y duración mínima de 4 horas (tipo Equiare o similar), los equipos tendrán 1 batería de 3 A.H. y 2 focos con luces fluorescentes.

Se deben considerar como mínimo una unidad por cada recinto y en las circulaciones exteriores cada 9m2.

14.3.2.3- Equipos Halojenos Patio (patio)

Se considera equipos halojenos en sector patio, según proyecto o memoria eléctrica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

14.4.- Instalaciones Gas Licuado

14.4.1.- Instalación

Se consulta red interior de gas licuado según Normas y Reglamentos SEC, vigentes al respecto con las correspondientes inscripciones en el organismo pertinente. En este ítem se consulta la elaboración del proyecto, las pruebas y la entrega de la declaración visada por SEC (anexo C) y plano definitivo. Las pruebas parciales, visuales y de hermeticidad de las instalaciones se harán en presencia de la ITO, deberán someterse a la presión que determina el párrafo VII, Art. 153 del Reglamento. La prueba de hermeticidad para instalaciones de baja presión, se hará de acuerdo al procedimiento siguiente:

c) En la tubería, sin llaves de paso y artefactos, se usará una presión igual o superior a 70 Kpa (0,70 Kgf/cm²) pero inferior a 100 Kpa (1 Kgf/cm²), la presión elegida para la prueba deberá mantenerse fija durante 5 minutos.

d) En la instalación terminada, con los artefactos conectados y las llaves de paso cerradas, se usará una presión igual o superior a 15 Kpa (0,15 Kgf/cm²), manteniéndose fija la presión elegida durante 10 minutos. Si la ITO considera necesario ejecutar otras pruebas, el contratista o instalador deberá ejecutarlas sin costo adicional.

14.4.2.- Red Interior

Se ejecutará según plano a elaborar por costo el contratista.

Dotará de gas licuado a calefon, y centros de cocina.

El abastecimiento se efectuara a través de gas licuados en cilindro los que irán instalados en sus respectivas casetas.

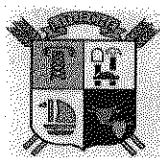
14.4.3.- Almacenamiento

Se consulta sistema de abastecimiento a artefacto de cocina y calefontes en base a cilindros de 45 Kg. Con su carga llena, incluye caseta ejecutada en albañilería de ladrillo reforzada entre elementos de hormigón armado y loseta H.A., según detalle, de dimensiones y diseño según normas SEC.

14.5.- Instalaciones Especiales Contra Incendios

14.5.1.- Extintores de Incendio

Se consulta la provisión de extintores manuales de incendio, de polvo químico seco tipo ABC de 6 Kgs a ubicar empotrados en muros con soporte metálico, a 1,20m. del piso terminado. Se consultan 2 extintores por cada centro de red húmeda.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

15 **OBRAS COMPLEMENTARIAS**

15.1. **BANCA**

Se consideran 1 bancas de ubicada en el interior de los camerinos, en el sector de las duchas

15.2. **LOCKERS**

Se consideran 2 lockers de ubicada en el interior de los camerinos, en el sector de las duchas

15.3. **Mobiliario (en buen estado) no se considera**

Sillas

Se consulta recambio de sillas en mal estado

Mesas 75x 150x75 reforzadas con melanina

Se consulta recambio de Mesas en mal estado

15.4. **PINTURAS**

Esmalte Sintético Muros interiores

Se consulta la aplicación de esmalte sintético en todos los muros de comedor, cocina, despensas y SS. HH. Manipuladoras.

Esmalte sintético lavable cielo

Se consulta la aplicación de esmalte sintético en todos los cielo de los recintos comedor, cocina, despensas y SS.HH. Manipuladoras.

Látex al agua muros patio de servicio

Se consulta la aplicación 2 manos de látex en todo los parámetro de albanilería en cierre perimetral patio.

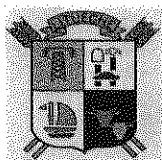
15.5. **Pasamanos aceros rampa para persona con capacidades diferentes**

Se consulta la construcción e implementación de psamanos en a lo largo de la rampa discapacitado

16.- **ASEO Y ENTREGA**

16.1.- **Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno**

Se procederá al retiro faenas y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Así también cuidará de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros.

X. - NOTAS IMPORTANTES

X.I. - Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

X.II. - Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

X.III. - Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

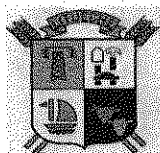
X.IV. - Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

X.V. - Precaución en el Transporte de Materiales

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"NORMALIZACIÓN COCINAS ESCUELA DE MATANCILLA Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE LITUECHE"

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3º En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

ART. 4º En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

II DEFINICIONES

ART. 5º

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) MANDANTE

Será para todos los efectos La Ilustre Municipalidad de Litueche.

b) ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE

Profesionales debidamente nombrado por el Mandante que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.

c) CONTRATISTA

La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases, el Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS

Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO DE OBRA

Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES

Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE

Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN

El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.

l) PROPUESTA

La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA

La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO

El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

o) PROGRAMA DE TRABAJO

Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

p) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS

En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

q) NORMATIVA TECNICA VIGENTE

Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º

El llamado a licitación será Pública, vía portal www.mercadopublico.cl, y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación quedará registrada como recibida en el momento de la entrega de las bases en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche en las fechas indicadas en el itinerario de la licitación.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 7º

Los proponentes podrán solicitar por escrito aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones por escrito, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 8º

En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.

No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

Al Contratista que resulte adjudicado, se le devolverá la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar la Boleta que Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato.

ART. 13°

Si la resolución que acepta la propuesta no se dictare dentro del plazo de vigencia de las ofertas, los oferentes podrán desistirse de su oferta y proceder al retiro de los documentos presentados.

ART. 14°

En todos los casos, se exigirá una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 15% del valor total del contrato aprobado. Se tomará en U.F., con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, excedida en 90 días como mínimo.

La vigencia de la boleta, se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad legal establecido en el Código Civil.

ART. 15°

Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones para la elaboración de esta obra, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la boleta de fiel cumplimiento y buena ejecución.

Asimismo, el Contratista deberá renovar esta garantía, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.

Si el Contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación del Mandante, éste queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes Y liquidar contrato.

ART. 16°

El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irroque.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 17°

Las apertura de Propuesta se efectuará mediante un Acto Público en fecha hora y lugar establecido en las Bases Administrativas Especiales. En dicho Acto se procederá en primer lugar a la apertura de sobre denominado "**DOCUMENTOS ANEXOS**", de no contener este en forma completa la totalidad de los documentos que en el se solicitan, el oferente quedara fuera de Bases y no se aceptará ningún recurso o reclamo por incumplimiento de las Bases Administrativas o Especiales, salvo que la Comisión estime que se trata de un error de forma y no de fondo y que no se altere el trato igualitario de los proponentes. Posterior a ello, se procederá a la apertura del sobre denominado "**PROPUESTA ECONÓMICA**".

En el caso de que el Oferente quedare fuera de bases, no se procederá a la apertura de la propuesta Económica, quedando estampada en el Acta de Apertura de la licitación dicha situación y firmada por los miembros de la Comisión, declarando al Oferente fuera de bases.

La Comisión Municipal estará presidida por el Profesional de Apoyo Secplac Sr. Gastón Figueroa Quezada, Director de Obras Municipal Sr. Marcelo Schönnfeldt Soto, Profesional de Apoyo SECPLAC Raúl Morales Flores y Secretario Municipal Srta. María Soledad Olmedo como Ministra de Fé. Dicho Acto denominado Apertura de la Propuesta, se llevará a cabo en presencia de los proponentes que concurran, en cuyo caso toda información de dicho Acto Administrativo deberá quedar consignada en el Acta de Apertura.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en el proceso de Apertura los proponentes podrán formular observaciones y/o reclamos las que deberán quedar estampadas en la respectiva Acta. Todo reclamo efectuado en una oportunidad distinta se considerará extemporáneo y, por tanto, será rechazado. Asimismo respecto de los reclamos consignados en el Acto de Apertura los oferentes deberán fundamentarlos por escrito ante el Mandante por medio de una presentación que deberá ingresar en la Oficina de Partes al día siguiente hábil de la fecha de apertura. Si así no lo hicieren, se tendrá por desistido del reclamo consignado en el Acta de Apertura.

ART. 18°

El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión, y los oferentes que así lo deseen, a quienes se les entregará una copia de ella.

VIII ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 19°

El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

En un plazo máximo de cinco días corridos, se resolverá la adjudicación, atendiendo los intereses comunales, junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declarar nulo el proceso si existieren causales para ello.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

ART. 20°

Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, el Mandante definirá la forma de adjudicación optando por la pauta definida en las Bases Administrativas Especiales. Oferta Económica 40%, Plazo de Ejecución 10%, Experiencia de los Oferentes 30%, Mano de Obra Local 10% y Buen Comportamiento Contractual con el Municipio de Litueche 10%. En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor oferta económica, Mayor Experiencia de los Oferentes, menor plazo de ejecución, Mayor Cantidad de Mano de Obra Local y Buen Comportamiento Contractual con

el Municipio de Litueche y si el empate persiste se definirá por el curriculum del Profesional Residente.

No obstante lo anterior, el Mandante se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación, adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

ART. 21° Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

IX DEL CONTRATO

ART. 22° El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la fecha señalada en este, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 23° El Contratista que inicie trabajos antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellos y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 24° El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.

ART. 25° Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto

ART. 26° Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 27°. Cuando por la naturaleza del diseño a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 28° La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 29° Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

X REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE

ART. 30° El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién (es) para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del respectivo contrato.

ART. 31° El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión Técnica y Control de Avance, que deberá impartirlas siempre por escrito. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.

ART. 32° El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta los planos o documentos que han sido rechazados por el encargado de la revisión, quién debe establecer por escrito, las razones técnicas que avalan dicha decisión.

ART. 33° El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Revisión, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco hábiles contados desde la fecha de la notificación.

El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista o Consultor dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.

ART. 34° Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

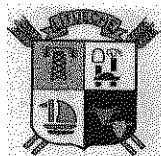
XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 35° El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.

ART. 36° El Contratista, estará obligado a atender al encargado de la revisión, funcionarios del Gobierno, de la Contraloría u otros, que tengan por misión conocer el avance de las obras y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 37° El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.

ART. 38° En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"NORMALIZACIÓN COCINAS ESCUELA DE MATANCILLA Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE LITUECHE".

ART. 1º BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias, El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones interiores de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

ART. 2º IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- 2.1. Nombre del Proyecto : "NORMALIZACIÓN COCINAS ESCUELA DE MATANCILLA Y CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE LITUECHE".
- 2.2. Mandante : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.3. Mandatario : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.4. Valor Máximo de la obra : **\$45.000.000.- IVA Incluido.**
- 2.5. Unidad Técnica : Ilustre Municipalidad de Litueche.

ART. 3° DE LOS PROPONENTES

- 3.1. Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en cualquiera de los siguientes registros:
- ✚ **Registro Municipal** : Estar inscrito en registro referido a la especialidad de Cualquier Municipalidad del País.

ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sistema de Contrato : A suma alzada sin reajuste ni intereses, con Estados de Pago Mensuales de acuerdo al avance de las obras.
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a Partir de las 17:30 horas del día **21 de abril de 2014**.
- 4.4. Visita a Terreno Obligatoria: El día **25 de abril de 2014** a las 10:00hrs. en Dependencias de la Dirección de Obras. Cardenal Caro 796, Litueche. **En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Notarial o si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este, deberá acreditar mediante Poder Notarial.**
- 4.5. Consultas: Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl desde las 15:30 Hrs. del día **25 de abril de 2014** y hasta las 12:00 hrs. del día **29 de abril de 2014**.
- 4.6. Aclaraciones: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl hasta las 18:00 horas del día **05 de mayo de 2014**.
- 4.7. Entrega de las Propuestas: Tanto el sobre denominado "Documentos Anexos" Como "Propuesta Económica" se entregarán en Oficina de Partes, el día **15 de mayo de 2014**, hasta las **15:30 horas** de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche.
- 4.8. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **15 de mayo de 2014**, desde las **15:35 horas**.
- 4.9. Apertura de Sobres: Se procederá abrir los sobres a través de un Acto Público, el día **15 de mayo de 2014**, desde las **16:00 horas** en la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche.
- 4.10. Adjudicación: **22 de mayo de 2014, hasta las 17:00 hrs.**
- 4.11. Plazo Máximo: Será de **80 días corridos** respectivamente, contados desde el día siguiente a la fecha de la Entrega de Terreno.

ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas Generales.
- 5.2. Bases Administrativas Especiales.
- 5.3. Especificaciones Técnicas.
- 5.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 5.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (formatos entregados En formato digital).
- 5.6. Formato Oferta Económica.
- 5.7. Consultas y Aclaraciones.
- 5.8. Formatos o Documentos Anexos.

ART 6° GARANTIAS

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria que garantice la Seriedad de la propuesta por un monto de \$450.000.- la que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

6.2. ANTICIPO

No se considera.

6.3. FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 15% del valor del Contrato, tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en UF y con una vigencia superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

La Boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar una Boleta de Garantía por Buena Ejecución de la Obra a nombre **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por el 5% del valor del contrato expresada en UF., con una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva.

ART. N° 7

PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

- 7.1 La propuesta, dado por la naturaleza de la presente convocatoria se presentará atendiendo a través de un Acto Público en la fecha, hora y lugar indicado en las presentes Bases Administrativas Especiales, **además de la incorporación por parte de los oferentes del monto oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl en VALOR NETO.**

La persona que represente a la empresa contratista en el acto de apertura deberá ser su representante legal o en su defecto quien acredite dicha representación a través de un **poder notarial**. El no cumplimiento de lo señalado anteriormente dará a lugar solo a presenciar el acto de apertura de la Licitación, como todo acto público.

En primer lugar se procederá a la apertura del sobre denominado "Documentos Anexos".

- 7.2 La apertura del Sobre denominado "Documentos Anexos" se llevará a efecto con la asistencia de los oferentes que así lo deseen, en los plazos y hora establecidos en las presentes Bases de licitación. Dicho documento se deberá entregar por el oferente sellado y firmado por el representante legal caratulado de la siguiente forma:

**DOCUMENTOS ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

Revisados y constatados los antecedentes contenidos en el sobre "Documentos Anexos", en el mismo Acto se procederá a la apertura del sobre denominado "Propuesta Económica"; el que deberá caratularse de la siguiente forma:

**PROPUESTA ECONOMICA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Además de lo anterior, cada sobre llevará la siguiente designación:

- Nombre del Proyecto.
- Nombre y Firma del Proponente o representante Legal (si se trata de persona jurídica).

Todos los documentos contenidos en estos sobres deberán presentarse en original y copia simple.

Para los siguientes documentos si proceden:

- Escritura Pública.
- Certificado de Título.

Se aceptará copia autorizada legalmente en reemplazo del original

Toda la documentación solicitada ("Documentos Anexos" y "Propuesta Económica"), deberá estar archivada (carpeta y/o archivador) en dos ejemplares por separado firmado en cada una de sus páginas, **respetando el siguiente orden:**

- Sobre de documentos anexos.
- Formatos y otros documentos de la Carpeta Original señalados en el punto 7.3 desde la letra a) a la letra p).
- Formatos y otros documentos de la Carpeta Copia señalados en el punto 7.3 desde la letra a) a la letra p).
- Sobre Oferta Económica.
- Formatos y otros documentos de la Carpeta Original señalados en el punto 7.4 desde la letra a) a la letra c).
- Formatos y otros documentos de la Carpeta Copia señalados en el punto 7.4 desde la letra a) a la letra c).

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a contenido y forma solicitados en los puntos N° 7.2, 7.3 y 7.4 de estas Bases **dará lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación.**

Todos los documentos presentados serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, excepto la Boleta de Garantía por concepto de seriedad de la oferta, la cual será devuelta de acuerdo a lo señalado en el punto 6.1.

El oferente además podrá solicitar la escritura pública original, la cual será reemplazada por una copia fiel del documento.

7.3. En el Sobre N° **DOCUMENTOS ANEXOS**, deberán incluirse:

- a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá acompañar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.
- c) Boleta Bancaria de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1 de las presentes bases.
- d) Carta Gantt detallando la secuencia de Operaciones Semanales.
- e) Hoja de Declaración según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- f) Certificado de Inscripción vigente en Registro de Contratistas Municipal, con una antigüedad no superior a 30 días, desde la fecha de Apertura de la propuesta.
- g) Aclaraciones firmadas por el oferente si las hubiere.
- h) Información de Mano de Obra detallado en N° y porcentaje de trabajadores, de acuerdo a **Formato N° 3. (Mano de Obra Local siempre deberá ser superior al 50%).**
- i) Análisis de Precios Unitarios, de todas las Partidas adjuntas, para todas las unidades solicitadas. Cada ítem o partida deberá contener un detalle de

materiales y fletes, equipos subcontratos, mano de obra de acuerdo a **Formato N° 4** que se adjunta.

- j) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la unidad Técnica.
- k) **Formato N° 5**, Declaración firmada ante "Notario", detallando todos los Contratos Vigentes firmados por el proponente, con sus respectivos porcentajes de Avance Físico y Financiero.
- l) Fotocopia Certificado de título legalizada "notarialmente" del profesional responsable de las Obras (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).
- m) Medidas de gestión y control de obras mínimas ofrecidas por el oferente y sin Perjuicio de las que adopte la ITO conforme a **Formato N° 6**.
- n) Iniciación de actividades o Certificado del S.I.I del proponente (fotocopia).
- o) Certificados de Experiencia extendidos por los Mandantes (Representante Legal ó Jefes de Unidades Técnicas), con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies (m²) construidos. En caso que el mandante sea del área privada, se debe adjuntar a dicha Certificación la fotocopia simple de la factura que respaldo la ejecución de la Obra.
- p) **Formato N° 7**; Declaración de no Parentesco.

7.4. La **PROPUESTA ECONOMICA** deberá consignar la siguiente información:

- a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N° 8**.
- b) Presupuesto Oficial según **Formato N° 9**.
- c) Programa de Inversión o Flujo de Caja mensual de acuerdo al programa de trabajo, expresado en porcentajes y montos, según **Formato N° 10**.

Oferta Económica (**Total General de la Oferta**). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

Dicha propuesta se abrirá posterior al proceso de apertura del Sobre "Documentos Anexos" en el día y hora señalada en las presentes Bases de licitación; sólo si dicho Sobre contenga toda la documentación señalada en el punto 7.2 y en conformidad a lo indicado en punto 7.1 de las presentes Bases administrativas Especiales.

7.5. DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

- 7.5.1. La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Profesional de Apoyo Sr. Gastón Figueroa Quezada, el Director de Obras municipales Sr. Marcelo Schönnfeldt Soto, el Profesional de Apoyo SECPLAC Sr. Raúl Morales Flores y el Secretario Municipal como Ministra de Fé Srta. María Soledad Olmedo Pizarro, todos estos designados por Decreto Alcaldicio n° 943, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de

evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

- 7.5.2. La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PONDERACION
Oferta Económica 100 Pts Mejor Oferta Económica Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)	40%
Plazo de Ejecución 100 Pts Menor Plazo de Ejecución Puntaje = ((Plazo Mínimo Ofertado)/(Plazo Oferta)x100)	10%
Experiencia de los Oferentes 100 Pts Sobre 1001 m2 con experiencia Certificada 95 Pts Entre 801 m2 hasta 1000 con experiencia Certificada 90 Pts Entre 601 m2 hasta 800 m2 con experiencia Certificada 85 Pts Entre 401 m2 hasta 600 m2 con experiencia Certificada 80 Pts Mayor a 201 m2 hasta 400 m2 con experiencia Certificada 0 Pt. Menor a 200 m2 o Sin Experiencia	30%
Mano de Obra Local (OMIL) 100 Pts Mayor o igual a 8 trabajadores/mes 95 Pts 7 trabajadores/mes 90 Pts 6 trabajadores/mes 85 Pts 5 trabajadores/mes 80 Pts 4 trabajadores/mes 0 Pt. Menor a 4 trabajadores/mes Valores Intermedios se Interpolaran en rango de 5 Pts (Mano de Obra Local siempre deberá ser superior al 50%)	10%
Comportamiento Contractual con el Municipio de Litueche 100 Pts Buen Comportamiento Contractual 0 Pts Mal Comportamiento Contractual (Entiéndase por buen comportamiento, aquellas Empresas en el cual no han sido objeto de multas y liquidación anticipado de Contrato)	10%

Puntaje Mínimo de Adjudicación 80%

- 7.5.3 En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, Mayor Experiencia de los Oferentes, Menor plazo de Ejecución, Mayor Cantidad de Mano de Obra Local y Buen Comportamiento Contractual con el Municipio de Litueche y si el empate persiste se definirá por el curriculum del Profesional Residente.

7.5.4 El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 10 días, transcurrido el cual el contratista podrá desistirse de su oferta.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de sus Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada dentro del término de 10 días hábiles contados desde la fecha de Notificación de Adjudicación de la propuesta. De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y depósitos de garantías) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desiste de su oferta se hará efectiva la boleta de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la boleta de garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 20 días siguiente a la fecha de apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.5.5. PARTIDAS ADICIONALES

No se considera.

ART. N° 8 DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3° de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones y otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.
- Póliza de Seguro extendido como mínimo 30 días el plazo de ejecución de ejecución, cobertura A todo Riesgo.

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con una boleta bancaria. Esta boleta será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por al menos un monto equivalente al 15% del valor del contrato expresada en UF y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de una boleta por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, hasta el momento de la Recepción Definitiva.

En el contrato deberá dejarse establecida la fecha de inicio de las obras. Esta fecha será de la suscripción del contrato, de la aprobación administrativa de éste, o de la fecha de Entrega de Terreno.

8.3. DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento no conlleve a gasto adicional al monto contratado y que dicho aumento de plazo no sea superior al 15 % al plazo original, situación que será informada al Mandante.

8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASO

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,2 % del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR NO CUMPLIMIENTO CONTRATACION DE MANO DE OBRA

Si el contratista no cumple con la contratación de Mano de Obra, se aplicará una multa equivalente al 5 % del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago.

En los casos que la Contratación no supere el 50% de la Mano de Obra Local por motivos de la Oferta actual o interés de las personas inscritas en el registro de la OMIL, deberá ser acompañado de un Certificado emitido por la Jefa del Departamento Social, para no cursar la multa establecida anteriormente.

8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,2 % del valor de la obra por la no existencia del profesional a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.4. POR NO COLOCACION DE LETREROS DE OBRAS

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a una U.F. diaria por cada día de atraso.

8.4.5. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a una U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

8.5. ESTADOS DE PAGO

Los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá tener el visto bueno de la ITO. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.

Para la cancelación de los estados de pago el contratista presentará a la Unidad Técnica los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la Inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Estado de Avance aprobado por la ITO.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Listado con el detalle de las partidas ejecutadas a la fecha.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche

ART. N° 9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista no podrá aplicar la modalidad de Factoring para hacer efectivo los respectivos Estados de Pagos.

9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se considera un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución. Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.4. COLOCACIÓN DE LETRERO

El contratista deberá dentro de los primeros 7 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno instalar en la obra en un punto visible un letrero indicativo, conforme al modelo y dimensiones a entregar en el momento de suscribir el contrato. El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a una U.F. diaria por cada día de atraso.

9.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Serán las establecidas por la ITO, de acuerdo a la normativa vigente y en concordancia con las medidas de control establecido en el Art. 7.2 letra n de las presentes Bases Administrativas, de acuerdo a Formato N° 6.

9.6. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ART. N° 10 TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las Boletas de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades.

ART. N° 11 TERMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Boleta de Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ART. N° 12 RECEPCION DE LAS OBRAS

12.1. PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales. Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria.

12.2. MUNICIPAL

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2.5. de la OGUC, el contratista deberá gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales, el Certificado de Recepción Definitiva de las obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente. Esta recepción se efectuará una vez que las obras estén terminadas en conformidad a los permisos, recepciones y certificados de instalaciones, que dieron inicio a las obras.

12.3. DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

ART. N° 13 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.



GASTÓN FIGUEROA QUEZADA
PROFESIONAL DE APOYO SECPLAC

Litueche, Abril 2014.

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE